



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°057-2020-GAF/MPC**

San Vicente de Cañete, 26 de octubre de 2020

**VISTOS:**

- INFORME N°580-2020-GDSyH-MPC, de fecha 23 de octubre del 2020;
- MEMORANDUM N°2637-2020-GPPI-MPC, de fecha 20 de octubre del 2020;
- INFORME N° 549-2020-GDSYH -MPC, de fecha 13 de octubre del 2020.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°099-2019-AL-MPC, de fecha 25 de Marzo del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°27680-Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes de competencias, atribuciones y recursos para gestión y administración de su respectiva circunscripción, adecuarse a la norma prescrito.

Que, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad, que prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N°078-2019-/MINSa, se aprueba los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición Crónica Infantil, en el marco del programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulado esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno local;

Que, durante el año 2020 se da continuidad a la implementación de la Meta 4: “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de anemia” aprobada en el **DS 0217-2020-MEF**, dirigida a 865 municipios del país en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para el periodo que va de setiembre a diciembre del 2020. Esta estrategia tiene como objetivo la instalación de capacidades para el desarrollo de acciones municipales y comunitarias eficaces en la mejora de la alimentación y prevención de la anemia, incidiendo asimismo en el logro de familias con alimentación saludable.

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 099-2019-AL-MPC**, de fecha 25 de marzo de 2019, se conforma la Instalación de Articulación Local denominada IAL “Instancia de Articulación Local de la Provincia de Cañete” presidiendo por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, con INFORME N°549-2020-GDSYH-MPC, de fecha 13 de octubre del 2020 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita disponibilidad presupuestal, con la finalidad de promover el compromiso de cumplir pautas, acciones y técnicas de prevención y reducción de la ANEMIA, a través del programa de incentivos a la mejora de Gestión Municipal 2020 Meta 4 “**Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia**”, cumplir el pago de estipendios de los Actores Sociales de visitas domiciliarias del mes de setiembre del presente año.



Que, con MEMORANDUM N°2637-2020-GPPTI-MPC, de fecha 20 de octubre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e informática aprueba la disponibilidad presupuestal para el pago de ESTIPENDIO DE ACTORES SOCIALES, del plan de incentivos Meta 4 "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", por lo que puede registrar dentro de la cadena programática siguiente.

**META : 088 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION**

**FTE.FTO: 1 Recursos Ordinarios**

**RUBRO : 00 Recursos Ordinarios**

**PARTIDA: 2.3.2.7..5.9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES**

**TOTAL S/ 5,800.00**

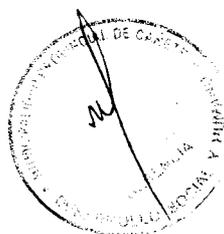
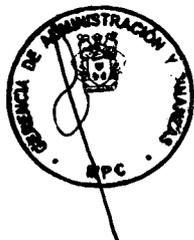
Que, con Informe N°580-2020-GDSyH-MPC, de fecha 23 de octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, informa que se encuentra a cargo de llevar las actividades relacionadas al cumplimiento de la meta 4 "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia", razón por la cual requiere el pago de asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales por un importe total de S/ 5800.00 Soles, según el resumen de visitas realizadas:

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 005-2017-MPC, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas ; y en uso de las atribuciones conferidas.

Así, se tiene los reportes y la lista de Planillas de pago de la Meta 4-mes de setiembre del 2020, adjuntos en el INFORME N°549-2020-GDSYH-MPC, según el siguiente detalle:

PLANILLA DE PAGO DE LA META 4 - MES DE SETIEMBRE DEL 2020

N°	ACTORES SOCIALES	DNI	EE.SS	VISITAS VALIDAS	PAGO POR VISITAS EFECTIVAS	PAGO TOTAL
1	CASTILLA MENESES MARIA ESMERALDA	15357641	SAN VICENTE	32	S/. 10.00	S/. 320.00
2	HERRERA QUEVEDO DOROTEA DORIS	15358894	SAN VICENTE	21	S/. 10.00	S/. 210.00
3	RAMOS ASTOCAZA ANA MARIA	15357873	SAN VICENTE	38	S/. 10.00	S/. 380.00
4	ATENCIO ESPINOZA ANA MARIA	15341457	SAN VICENTE	29	S/. 10.00	S/. 290.00
5	MELENDEZ HUARCAYA JOHANA ROSITA	42142098	SAN VICENTE	35	S/. 10.00	S/. 350.00
6	ROJAS HUAMANI KATHIA LIZBETH	75166836	SAN VICENTE	20	S/. 10.00	S/. 200.00
7	CANDELA CAMPOS GLORIA CONSUELO	15355450	SAN VICENTE	32	S/. 10.00	S/. 320.00
8	LOBATON CAMA PAOLA EDITH	10642136	HERBAY ALTO	22	S/. 10.00	S/. 220.00
9	QUISPE ARIAS DE HUAMANRAHUI ALBINA	15345180	SAN VICENTE	25	S/. 10.00	S/. 250.00
10	LOSTAJUNAU BALLENA BRENDA LILIAN	70275555	HERBAY BAJO	20	S/. 10.00	S/. 200.00
11	YACTAYO LEVANO KARIN LUCELLI	09900965	SAN VICENTE	27	S/. 10.00	S/. 270.00
12	NOLASCO CASTILLA ALHELI ESMERALDA	75167451	SAN VICENTE	29	S/. 10.00	S/. 290.00
13	TITO HUARACA DENYS ANDRINA	72797817	SAN VICENTE	20	S/. 10.00	S/. 200.00
14	TARAZONA ROJAS PERLA ARLENY	70253979	HERBAY ALTO	23	S/. 10.00	S/. 230.00
15	OCHOA SANCHEZ MARIELLA	76083407	SAN VICENTE	13	S/. 10.00	S/. 130.00
16	AVALOS MENDOZA SHIARA YAZMIN	71448724	SAN VICENTE	32	S/. 10.00	S/. 320.00
17	GARCIA QUISPE CECILIA MARCELINA	72130761	SAN VICENTE	25	S/. 10.00	S/. 250.00
18	TAPIAZA ESPINOZA STEPHANIE ANTUANET	74927080	HERBAY ALTO	38	S/. 10.00	S/. 380.00
19	SALAZAR GAMBOA JUANA	15430341	SAN VICENTE	45	S/. 10.00	S/. 450.00
20	DE LA CRUZ HUAMANRAHUI YANILEYSI PRISCILA	71839422	SAN VICENTE	16	S/. 10.00	S/. 160.00
21	ZANABRIA GOMEZ FLOR JUDITH	46678439	HERBAY BAJO	17	S/. 10.00	S/. 170.00
22	HUAMANI HERRERA ONTHYA DORIS	47495973	SAN VICENTE	21	S/. 10.00	S/. 210.00
						<b>S/. 5,800.00</b>





Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

## GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página N°/3  
Resolución N° 637

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** RECONOCER el pago de estipendio de actores sociales, del plan de incentivos META 4 "Acciones de Municipios para Promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la Anemia", que corresponde al mes de setiembre de 2020, por el importe total de S/ 5800.00 Soles.

**Artículo Segundo:** DISPONER, a la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, a la Sub Gerencia de Tesorería realice el procedimiento administrativo para el pago de los Actores Sociales.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información que a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística se publique la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** NOTIFICAR, al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, relacionadas con el procedimiento, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. GÉSAR VELÁSQUEZ LEÓN POLO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS